



**APRUEBA COMPRA ÁGIL -
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
SALA DE REHABILITACIÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 5172/

Quillón, 21 DIC 2021

VISTOS:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 401 de fecha 20.12.2021 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. La Cotización emitida por el proveedor Servicios de Salud y Bienestar Equimove Ltda. RUT 76.279.666-k
3. Ficha de Requerimiento N° 201 de fecha 06.08.2021, emitida por la Srta. Joselyn Jara Valenzuela, Kinesióloga Jefa Sala de Rehabilitación del CESFAM de Quillón.
4. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. El Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de equipamiento para ser utilizado en Sala de Rehabilitación del CESFAM, enmarcado dentro del Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, solicitado por la Srta. Joselyn Jara Valenzuela, Kinesióloga Jefa Sala de Rehabilitación.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de **Compra Ágil**, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
3. Valor UTM \$ 54.171.- mes de Diciembre.
4. Cotizaciones según ID. 4367-243-COT21, en donde se selecciona la única oferta presentada.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil por la adquisición de **EQUIPAMIENTO SALA DE REHABILITACIÓN** al proveedor **SERVICIOS DE SALUD Y BIENESTAR EQUIMOVE LTDA. RUT 76.279.666-K**, por un monto de **\$415.667.- IVA Incluido**.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria **Nº 114-05-51** denominada **APLICACIÓN DE FONDOS - REHABILITACIÓN DE INTEGRAL**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/DSS/dss.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU